

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE CORREO
ORDINARIO, CARTAS CERTIFICADAS, NOTIFICACIONES
ADMINISTRATIVAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX
CON MEDIDAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE**

INSTITUTO MUNICIPAL DE HACIENDA DE BARCELONA



Índice

Clàusula 1.- Servei postal subjecte al contracte	3
Clàusula 2.- Característiques dels serveis postals	3
2.1.- Correu ordinari	3
2.2.- Cartes certificades	3
2.3.- Notificacions administratives informatitzades amb evidència de lliurament electrònica	3
2.4.- Franqueig en destí	5
2.5.- Buofax	6
Clàusula 3.- Normes sobre la gestió de les notificacions i les respostes de notificació	6
Clàusula 4.- Requisits informàtics de les notificacions amb evidència de lliurament electrònica	9
Clàusula 5.- Lliurament i recollida	9
Clàusula 6.- Àmbits de destinació	10
Clàusula 7.- Terminis de lliurament	10
Clàusula 8.- Controls de l'empresa adjudicatària	11
Clàusula 9.- Mitjans que haurà de destinar l'empresa adjudicatària a la prestació del servei	11
9.1.- Xarxa de repartiment	11
9.2.- Xarxa d'oficines d'atenció a públic	12
9.3.- Instal·lacions, mitjans materials i personals de l'empresa que presta els serveis	12
Clàusula 10.- Gestió de les devolucions i resolució d'incidències	13
Clàusula 11.- Obligacions del contractista en relació a les violacions de seguretat en matèria de dades de caràcter personal	13
ANNEX 1. MUNICIPIS EXCLOSOS DEL PRESENT PLEC	15
ANNEX 2. POBLACIONS I CODIS POSTALS INCLOSOS EN L'ÀMBIT D1 (CAPITALS, ADMINISTRACIONS I POBLACIONS AMB POBLACIÓ SUPERIOR A 50.000 HABITANTS)	17



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE CORREO ORDINARIO, CARTAS CERTIFICADAS, NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, FRANQUEO EN DESTINO Y BUROFAX CON MEDIDAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE HACIENDA DE BARCELONA

Cláusula 1.- Servicio postal sujeto al contrato

Los servicios postales sujetos a este contrato son el reparto del correo ordinario, cartas certificadas, notificaciones administrativas, franqueo en destino y burofax.

Cláusula 2.- Características de los servicios postales

2.1.- Correo ordinario

Cualquier envío cerrado, cuyo contenido no se indique ni se pueda conocer, así como cualquier comunicación materializada por escrito sobre soporte físico de cualquier naturaleza, que tenga carácter personal.

2.2.- Cartas certificadas

Entregas que garantizan la recepción bajo firma del destinatario o persona autorizada. Si la entrega no puede realizarse, se deja un aviso en el buzón para recogerlo en la oficina indicada, donde permanecerá durante siete días naturales en lista.

2.3.- Notificaciones administrativas informatizadas con evidencia de entrega electrónica

La notificación administrativa con evidencia de entrega electrónica consiste en:

- la distribución de notificaciones administrativas del IMHB con acuse de recibo (el justificante es la evidencia electrónica de la entrega),
- el seguimiento informático del estado y del resultado de las notificaciones, y
- el retorno de la información por vía telemática, tanto de las respuestas alfanuméricas como de las evidencias de entrega electrónicas y de las certificaciones sustitutorias digitalizadas, en los casos de pérdida o deterioro.

La gestión de estas notificaciones y su entrega, con respecto a horario, plazo y forma, debe cumplir los requisitos que prevé la normativa que esté vigente en aquel momento sobre notificaciones de resoluciones y actos administrativos.



La constancia de la recepción de este tipo de notificación se efectuará mediante la recogida de la firma del destinatario en el dispositivo electrónico. Los códigos que identifican la notificación figurarán en el envío.

Cuando la entrega no sea posible, debe quedar claramente reflejado en la evidencia electrónica el motivo por el cual no ha sido posible la entrega de la notificación.

La empresa adjudicataria tendrá que asegurar que el sistema de notificación con evidencia de entrega electrónica mediante el que se presta el servicio garantiza la disponibilidad, el acceso, la integridad y la autenticidad de la información reflejada en la evidencia y las garantías legales adecuadas.

Las notificaciones administrativas con dos visitas deben practicarse en el domicilio de la persona interesada; en caso de no encontrarse presente en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier mayor de 14 años que se halle en el domicilio e indique su identidad, dejando constancia de la recepción mediante su firma, indicando nombre y apellidos, NIF o documento que acredite su identidad, y fecha y hora de la entrega. Se entiende como domicilio a efectos de notificación la calle, el número, el piso y la puerta.

En todas las evidencias electrónicas tendrá que quedar constancia del nombre, los apellidos, el NIF y la firma del notificador o del responsable del contrato que hace un certificado o declaración responsable conforme los datos contenidos en la evidencia de entrega electrónica son verídicos, pudiendo sustituirse el nombre, apellidos y NIF por un número único que identifique al notificador.

Primer intento de notificación:

Se realizará un primer intento de notificación.

Si no es posible la entrega de la notificación en el primer intento de notificación, se hará constar en el dispositivo electrónico la fecha y la hora del intento de entrega y el motivo de la imposibilidad, y se actuará en función de estos supuestos:

- a) Si la dirección no es correcta porque es incompleta o inexistente, no se llevará a cabo el segundo intento de entrega y se devolverá de inmediato debidamente cumplimentado para la grabación de la respuesta y posteriores procedimientos.
- b) Cuando el destinatario no vive en el domicilio indicado no se llevará a cabo el segundo intento de entrega y se devolverá inmediatamente, como en el caso anterior.



- c) En caso de que el destinatario sea difunto no se llevará a cabo el segundo intento de entrega y se devolverá inmediatamente.
- d) En el supuesto de que en el primer intento de notificación no sea posible efectuar la entrega de la notificación por no encontrar al destinatario ni a otras personas a quien, válidamente, pueda practicarse la entrega, de conformidad con lo que se ha expuesto anteriormente, se efectuará un segundo intento de notificación.
- e) Si el destinatario o su representante rehúsan la notificación haciendo constar su identidad y su firma, se recogerán los datos indicados anteriormente (día, hora y resultado) y también se anotará el nombre, los apellidos y el número de documento oficial de identidad o documento que lo sustituya de la persona que rehúsa la entrega. Si se rehúsa en el primer intento de entrega, no se llevará a cabo un segundo y se devolverá inmediatamente.
- f) Si la notificación fuera rehusada pero no se dieran todas y cada una de las circunstancias del párrafo anterior, se repetirá el intento por una sola vez.

Segundo intento de notificación

En los supuestos de las letras d) y f) del apartado anterior, se efectuará un segundo intento, de acuerdo con la normativa que esté vigente en aquel momento sobre notificaciones de resoluciones y actos administrativos, y se seguirán las formalidades previstas para el primer intento de entrega referentes a la identificación de la persona que firma el justificante y anotaciones de servicio. Si no se ha podido hacer efectiva la entrega en el segundo intento, se dejará un aviso indicando la posibilidad de recogerlo durante siete días naturales en la oficina señalada en el aviso. En caso de no ser recogido, se consignará el resultado correspondiente.

En la evidencia de entrega electrónica tendrá que quedar constancia de que se ha dejado el mencionado aviso en el buzón.

Las evidencias de entrega electrónicas deberán entregarse de forma inmediata una vez efectuadas las gestiones de entrega a domicilio o en oficina postal.

2.4.- Franqueo en destino

Sistema que permite que el ciudadano responda vía servicio postal al operador municipal y que este envío no sea abonado por el remitente sino por el destinatario, mediante un apartado de correos especial previamente contratado.



La empresa adjudicataria tendrá que recoger las cartas que haya en el apartado de correos y entregarlas semanalmente en la dependencia del IMHB que le comunique el responsable del contrato a partir de su formalización.

2.5.- Buofax

Servicio de telecomunicación que permite intercambiar documentos entre aparatos facsímil, garantizando la validez legal del documento recibido o entregado.

Cláusula 3.- Normas sobre la gestión de las notificaciones y las respuestas de notificación

No se permite depositar las notificaciones en los buzones comunitarios.

Las prescripciones técnicas señaladas estarán sujetas a los cambios que las leyes determinen, y deberán actualizarse los procedimientos con el fin de cumplir con los preceptos de la ley.

Los códigos de respuesta de las notificaciones son los siguientes:

CÓDIGO 1 – Entregado a domicilio (Firmado)

Se considera FIRMADO cuando la notificación se ha entregado correctamente a la persona destinataria, bien en el primer intento de entrega, bien en el segundo:

- Se debe practicar personalmente al destinatario, dejando constancia de la recepción mediante la firma de este en el aviso de recepción, indicando el nombre y los apellidos, NIF o documento que acredite su identidad y fecha.
- Además de al destinatario y a su legal representante, podrá practicarse, válidamente, la notificación a cualquier persona mayor de 14 años que se encuentre en el domicilio (calle, número, piso y puerta) y haga constar su identidad en el aviso de recepción, el NIF y la razón de la permanencia en el domicilio del interesado.
- En la notificación a personas jurídicas se hará constar el nombre y los apellidos, el NIF o documento que acredite la identidad de la persona que firma y el carácter de legal representante o relación con la entidad.



- En la notificación a administraciones públicas se tendrá que registrar la recepción de la notificación tanto en la evidencia de entrega electrónica como en soporte papel, donde quedará registrado el sello de la entidad. Este documento tendrá que ser custodiado por la empresa adjudicataria durante un plazo de 5 años.

CÓDIGO 2 – Dirección incorrecta/incompleta

Se considerará DIRECCIÓN INCORRECTA o INCOMPLETA:

- Cuando la calle asignada a la notificación no exista realmente.
- Cuando el número de la calle no conste en la notificación.
- Cuando no exista el piso o la puerta que consta en la notificación.
- Cuando la finca sea solar no edificado, esté deshabitado, derribado o en construcción o en rehabilitación integral.
- Cuando en la calle no exista el número de la finca que consta en la notificación.

CÓDIGO 3 – Ausente

Se considerará AUSENTE cuando no haya nadie en el domicilio del destinatario (calle, número, piso, puerta). Se repetirá un segundo intento siguiendo la normativa vigente.

Agotados los dos intentos, se dejará un aviso en el buzón para que la notificación se pueda recoger en la oficina, y se hará constar en la evidencia de entrega electrónica.

CÓDIGO 4 – Desconocido

Se asignará este código cuando, en el mismo domicilio de la notificación (calle, número, piso-puerta) o el portero de la finca, nos informen de que el interesado no vive en el domicilio o de que se marchó.

Si en primera visita nos informan, en el domicilio o el portero de la finca, de que el destinatario se encuentra en alguna de las circunstancias señaladas, no será necesario efectuar la segunda visita. En cualquier otro caso, habrá que realizar una segunda visita.

CÓDIGO 5 – Difunto



Cuando nos informen, en el domicilio o el portero, de que el interesado de la notificación ha fallecido.

Si en primera visita nos informan, en el domicilio o el portero, de que el destinatario se encuentra en esta circunstancia señalada, no será necesario efectuar la segunda visita.

CÓDIGO 6 – Rehusado

Solo puede rehusar el interesado o su representante legal, haciéndolo constar por escrito con su firma, identificación y fecha en el aviso de recepción.

Si en el primer intento, el interesado o legal representante rehúsa la notificación, no será necesario efectuar la segunda visita. En caso contrario, habrá que efectuar la segunda visita.

Si no rehúsa pero no quiere recoger la notificación, habrá que codificar la notificación como “No se hace cargo” (código 7).

CÓDIGO 7 – Imposible entrega

Se codificará como Imposible entrega:

- Cuando en la dirección de la notificación no conste el piso y/o puerta.
- Cuando el que aparece no exista en la finca, y sea imposible la localización del destinatario, y en este caso no hará falta realizar una segunda visita.
- Si nadie nos facilita el acceso a la finca.
- Si nadie se hace cargo de la notificación en el domicilio. Si hay buzón, se debe depositar la notificación en el buzón.
- Si fuera prohibido el acceso por porteros.

CÓDIGO 8 – Firmado en la oficina postal

Tienen que constar los mismos datos requeridos en el código 1.

CÓDIGO 9 – No retirado, en lista

Se tiene que reflejar en la prueba de entrega electrónica esta circunstancia.

OTROS CÓDIGOS (no remunerados)

EA – Extraviado

EB – No depositado en reparto

EC – Robo

ED – Fuera zona reparto

EZ – Sin información

Cláusula 4.- Requisitos informáticos de las notificaciones con evidencia de entrega electrónica

Las notificaciones con evidencia de entrega electrónica son notificaciones informatizadas en las que se sustituye el acuse de recibo en papel por la evidencia de entrega electrónica, que consiste en recoger a través de elementos electrónicos la firma de la persona, así como el resto de datos que dan validez a la notificación efectuada.

Con la finalidad de estandarizar las características y requisitos de este tipo de notificación, las evidencias de entrega electrónicas deben ser equivalentes o similares a las referidas en el documento emitido por la Dirección de Tecnología y Sistemas de Correos: “*Prueba de entrega electrónica (P.E.E.) Documentación para clientes*”.

El intercambio de información entre el IMH y la empresa adjudicataria se realizará siguiendo las características y funciones equivalentes o similares a las descritas en el sistema SICER de Correos, y mediante comunicaciones seguras con el protocolo EDITRAN IP.

El retorno de la información de las evidencias de entrega electrónicas por parte de la empresa adjudicataria será diario y se hará mediante el protocolo de comunicaciones EDITRAN IP. Por esta vía, se recibirá la evidencia de entrega electrónica tanto en formato XML como en formato PDF.

Cláusula 5.- Entrega y recogida

Documentos Batch. Las notificaciones físicas se depositarán en la oficina del adjudicatario en días y horarios que se determinarán conjuntamente.

Documentos en línea. Estas notificaciones deberán recogerse diariamente en el IMHB.

Franqueo en destino. Entrega al IMH de cartas con franqueo en destino.

Cláusula 6.- Ámbitos de destino

El tipo de destino de los servicios postales mencionados se consideran en función del destino del envío postal.

A continuación, se detallan los diversos ámbitos de destino:

LOCAL	Notificaciones por razones de urgencia o especificidad concreta
D1	Poblaciones comprendidas en el anexo 2, excepto las incluidas en el anexo 1
D2 (Resto)	Resto de poblaciones nacionales no incluidas en los anexos 1 y 2, y Andorra
Internacional (Europa)	Países que pertenecen a la Unión Europea (incluida Groenlandia)
Internacional (Resto de países)	Países que no pertenecen a la Unión Europea

La clasificación de zonas que el IMHB utilizará para determinar las entregas locales, D1 y D2, será la que en cada momento determine el operador postal universal.

Cláusula 7.- Plazos de entrega

La empresa adjudicataria prestará el servicio en el plazo fijado a continuación:

ÁMBITO NACIONAL		
Notificaciones	Plazo de entrega	% mínimo de cumplimiento
Ámbito D1	D+20	95 %
Ámbito D2	D+25	95 %



D: Día de entrega a la empresa adjudicataria siempre que sea antes de las 14.00 horas. En caso contrario empezará a contar al día siguiente en el depósito.

Las notificaciones deben efectuarse de lunes a viernes dentro de la siguiente franja horaria: de 8.30 a 20.00 h.

En todo caso, la entrega de notificaciones, con respecto a plazos, forma y horarios, tiene que cumplir los requisitos de la normativa que sea vigente en cada momento de la duración del contrato.

En muchos casos se hace necesario que las personas receptoras de las notificaciones tengan que ir a la oficina de la empresa operadora postal a recoger las notificaciones, hecho que implica que, para recibir un servicio de calidad y permitir que quien tiene que recoger el envío tenga el máximo de facilidades posible, sea necesario establecer un horario de mañana y tarde mínimo de ocho horas de apertura al público, entre las 8.00 h de la mañana y las 20.00 h de la tarde, de lunes a viernes.

Cláusula 8.- Controles de la empresa adjudicataria

- a) Una vez transcurridos 30 días naturales desde la fecha de depósito de una remesa de envíos, la empresa adjudicataria hará un proceso informático para detectar todos los envíos que no tengan informado el resultado y procederá a la grabación de la respuesta correspondiente.
- b) Una vez transcurridos 50 días naturales desde la fecha de depósito de una remesa de envíos, la empresa adjudicataria hará un proceso informático para detectar todos los envíos para los que no hay imagen escaneada. Para todos ellos será necesario emitir una certificación sustitutoria.

Cláusula 9. Medios que deberá destinar la empresa adjudicataria a la prestación del servicio

9.1.- Red de reparto

En el caso de que la empresa licitadora no disponga de una red que tenga cobertura en todo el territorio objeto de este contrato, deberá acreditar que tiene acceso a la red postal pública que le permita depositar los envíos para los que no disponga de recursos suficientes para llevar a cabo una distribución correcta.



La empresa licitadora tendrá que comunicar de forma fehaciente al IMHB las notificaciones que ha franqueado con el operador postal universal en cada remesa de notificaciones.

9.2.- Red de oficinas de atención al público

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de una red de oficinas de atención al público para que los destinatarios puedan recoger los envíos que no ha sido posible entregar en mano. La empresa adjudicataria, una vez cumplidos los dos intentos de notificación sin poder efectuar la entrega, tendrá que depositar la notificación en una oficina propia o ajena cuyo objeto de negocio esté directamente relacionado con el sector postal, mensajería o paquetería, es decir, deben ser empresas con habilitación A o B para operar en servicios postales.

La empresa tendrá que disponer de una red de oficinas propias o subcontratadas según las siguientes condiciones:

- En poblaciones mayores de 50.000 habitantes, tendrá que disponer, como mínimo, de una oficina postal.
- En el resto de poblaciones se debe asegurar la posibilidad de que la ciudadanía pueda recoger las notificaciones en una oficina postal que no diste de su municipio en un radio de 50 kilómetros.

Será necesario que en las oficinas haya un letrero en el exterior que indique que la empresa adjudicataria opera allí, con el fin de evitar confusiones a la ciudadanía que debe ir a recoger envíos contenidos en depósito en lista.

Hay que tener en cuenta las normas y condiciones básicas de accesibilidad. En concreto, en Cataluña en este ámbito se aplica la Ley 13/2014, de accesibilidad. En los artículos 13 y 15 de esta ley se definen las condiciones de accesibilidad de los edificios de nueva construcción y de los edificios existentes.

9.3.- Instalaciones y medios materiales y personales de la empresa que presta los servicios

La empresa adjudicataria tendrá que disponer de un centro de admisión en Barcelona o su área metropolitana con capacidad para gestionar los envíos objeto de este contrato y de un espacio de almacenaje, con todas las garantías de higiene y calidad, para guardar cualquiera de los envíos.



El personal tendrá que ir uniformado según su imagen corporativa.

El IMHB podrá exigir a los empleados de la empresa adjudicataria una credencial que haga posible su identificación.

Con respecto a los deberes del personal de la empresa adjudicataria, este tendrá que mantener el buen estado de todas las notificaciones que se le encomienden, así como ofrecer un trato correcto hacia las personas trabajadoras y usuarias. Asimismo, deberá llevar el uniforme y la credencial (en caso de que se exija) que lo haga identificable como personal de la empresa y mantener su vestimenta en un estado adecuado, así como su aspecto personal.

La empresa tendrá que disponer de la plantilla necesaria para la ejecución del contrato.

No afectará al IMH la relación laboral entre la empresa adjudicataria y su plantilla, que en ningún caso tendrá la consideración de personal al servicio del IMH.

Para hacer un seguimiento con respecto a la calidad del servicio prestado, se establecerán reuniones, con una periodicidad trimestral como mínimo, entre la empresa adjudicataria y el IMH. En estas reuniones se hará un análisis detallado de los municipios donde habría que mejorar la gestión.

Cláusula 10. Gestión de las devoluciones y resolución de incidencias

La empresa adjudicataria devolverá al IMHB los productos postales que por diversas causas no hayan sido entregados. Las devoluciones se justificarán con las causas concretas que las motiven. Se indicará la fecha de devolución y se hará constar el motivo de la devolución y el nombre y la firma del notificador que facilita la información de la devolución, o, en su defecto, un código asociado al notificador, de modo que pueda estar identificado de forma inequívoca.

Todos los datos que el notificador tenga que hacer constar por escrito, relativos a devoluciones, acuses de recibo y cualquier otro tipo de retorno de información, tendrán que estar escritos de forma clara y legible.

Cláusula 11.- Obligaciones del contratista en relación con las violaciones de seguridad en materia de datos de carácter personal



En su condición de encargado del tratamiento y de acuerdo con las determinaciones de los artículos 28 y ss y concordantes del Reglamento (UE) 2016/696 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la empresa adjudicataria notificará al responsable del tratamiento, con la máxima celeridad y sin dilación indebida, cualquier violación de seguridad en materia de datos de carácter personal que se pueda producir a fin y efecto de que se informe debidamente a la correspondiente autoridad de control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la indicada norma.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación con la responsabilidad en la que pueda incurrir la empresa adjudicataria como encargada del tratamiento, se deberá atender a lo dispuesto en los artículos 70 y ss y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y su correspondiente desarrollo reglamentario.

Barcelona

Jefa del Departamento de Comunicación y Calidad

ANEXO 1. MUNICIPIOS EXCLUIDOS DEL PRESENTE PLIEGO

- Badalona
- Badia Vallès
- Barberà Vallès
- Barcelona
- Castelldefels
- Cerdanyola Vallès
- Cornellà Llobregat
- El Masnou
- El Prat Llobregat
- Esplugues Llobregat
- L'Hospitalet Llobregat
- Gavà
- Mataró
- Molins Rei
- Mollet Vallès
- Montcada i Reixac
- Montgat
- Premià Mar
- Ripollet
- Rubí
- Sabadell
- St. Adrià del Besós
- St. Boi de Llobregat
- St. Cugat del Vallès
- St. Feliu Llobregat
- St. Joan Despí
- St. Just Desvern
- St. Vicent dels Horts
- Sta. Coloma Gramenet
- Sta. Perpètua Mogoda
- Terrassa
- Viladecans



**Ajuntament
de Barcelona**

Instituto Municipal de Hacienda

- Vilassar Mar



ANEXO 2. POBLACIONES Y CÓDIGOS POSTALES INCLUIDOS EN EL ÁMBITO D1 (CAPITALES, ADMINISTRACIONES Y POBLACIONES CON MÁS DE 50.000 HABITANTES)

Provincia	LOCALIDAD	D1											
01	VITORIA-GASTEIZ	01001	01002	01003	01004	01005	01006	01007	01008	01009	01010	01012	01013
		01015	01070	01071	01080								
02	ALBACETE	02001	02002	02003	02004	02005	02006	02007	02049	02070	02071	02080	
03	ALICANTE	03001	03002	03003	03004	03005	03006	03007	03008	03009	03010	03011	03012
		03013	03014	03015	03016	03070	03071	03080					
	ELCHE	03200	03201	03202	03203	03204	03205	03206	03207	03208			
04	ALMERÍA	04001	04002	04003	04004	04005	04006	04007	04008	04009	04070	04071	04080
05	ÁVILA	05001	05002	05003	05004	05005	05070	05071	05080				
06	BADAJOS	06001	06002	06003	06004	06005	06006	06007	06008	06009	06010	06011	06012
		06070	06071	06080									
	MÉRIDA	06800											
07	PALMA	07001	07002	07003	07004	07005	07006	07007	07008	07009	07010	07011	07012
		07013	07014	07015	07070	07071	07080						
	MAHÓN	07700	07701	07702	07703	07714							
	IBIZA	07800	07819										
08	BARCELONA	08001	08002	08003	08004	08005	08006	08007	08008	08009	08010	08011	08012
		08013	08014	08015	08016	08017	08018	08019	08020	08021	08022	08023	08024
		08025	08026	08027	08028	08029	08030	08031	08032	08033	08034	08035	08036
		08037	08038	08039	08040	08041	08042	08070	08071	08080			
	MOLLET DEL VALLÈS	08100	08104										
	RUBÍ	08161	08191										
	CERDANYOLA DEL VALLÈS	08193	08290										
	SABADELL	08200	08201	08202	08203	08204	08205	08206	08207	08208	08802	08805	
	TERRAZA	08220	08221	08222	08223	08224	08225	08226	08227	08228			
	MANRESA	08240	08241	08242	08243	08248							
	MATARÓ	08300	08301	08302	08303	08304							
	GRANOLLERS	08401	08402	08403	08404								
	EL PRAT DE LLOBREGAT	08820											
	SANT BOI DE LLOBREGAT	08830											
VILADECANS	08840												
HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')	08900	08901	08902	08903	08904	08905	08906	08907	08908				
BADALONA	08910	08911	08912	08913	08914	08915	08916	08917	08918				
SANTA COLOMA DE GRAMENET	08920	08921	08922	08923	08924								
CORNELLÀ DE LLOBREGAT	08940												
09	BURGOS	09001	09002	09003	09004	09005	09006	09007	09070	09071	09080		
Provincia	LOCALIDAD	D1											
10	CÁCERES	10001	10002	10003	10004	10005	10070	10071	10080				
11	CÁDIZ	11001	11002	11003	11004	11005	11006	11007	11008	11009	11010	11011	11012



Provincia	LOCALIDAD	D1											
28	MADRID	28001	28002	28003	28004	28005	28006	28007	28008	28009	28010	28011	28012
		28013	28014	28015	28016	28017	28018	28019	28020	28021	28022	28023	28024
		28025	28026	28027	28028	28029	28030	28031	28032	28033	28034	28035	28036
		28037	28038	28039	28040	28041	28042	28043	28044	28045	28046	28047	28048
		28049	28050	28051	28052	28053	28054	28070	28071	28080	28082	28083	28085
		28086	28087										
		ALCOBENDAS	28100	28108	28109								
	ALCALÁ DE HENARES	28800	28801	28802	28803	28804	28805	28806	28807	28870			
	GETAFE	28900	28901	28902	28903	28904	28905	28906	28907	28909			
	LEGANÉS	28910	28911	28912	28913	28914	28915	28916	28917	28918	28919		
	ALCORCÓN	28920	28921	28922	28923	28924	28925						
	MÓSTOLES	28930	28931	28932	28933	28934	28935	28936	28937	28938			
	FUENLABRADA	28940	28941	28942	28943	28944	28945	28946	28947				
PARLA	28980	28981	28982	28983	28984								
COSLADA	28820	28821	28822	28823									
COLLADO VILLALBA	28400												
RIVAS - VACIAMADRID	28520	28521	28522	28523	28524								
TORREJÓN DE ARDOZ	28850												
29	MÁLAGA	29001	29002	29003	29004	29005	29006	29007	29008	29009	29010	29011	29012
		29013	29014	29015	29016	29017	29018	29070	29071	29080			
	FUENGIROLA	29640											
TORREMOLINOS	29620												
30	MURCIA	30001	30002	30003	30004	30005	30006	30007	30008	30009	30010	30011	30012
		30070	30071	30080									
	CARTAGENA	30200	30201	30202	30203	30204	30205						
31	PAMPLONA/IRUÑA	31001	31002	31003	31004	31005	31006	31007	31008	31009	31010	31011	31012
		31013	31014	31015	31016	31070	31071	31080					
32	OURENSE	32001	32002	32003	32004	32005	32070	32071	32080				
33	OVIEDO	33001	33002	33003	33004	33005	33006	33007	33008	33009	33010	33011	33012
		33013	33070	33071	33080								
	GIJÓN	33200	33201	33202	33203	33204	33205	33206	33207	33208	33209	33210	33211
		33212	33213	33290	33299								
34	PALENCIA	34001	34002	34003	34004	34005	34006	34070	34071	34080			
35	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	35001	35002	35003	35004	35005	35006	35007	35008	35009	35010	35011	35012
		35013	35014	35015	35016	35017	35018	35019	35070	35071	35080		
36	PONTEVEDRA	36001	36002	36003	36004	36005	36070	36071	36080				
	VIGO	36200	36201	36202	36203	36204	36205	36206	36208	36207	36209	36210	36211
		36212	36213	36214	36215	36216							



Provincia	LOCALIDAD	D1											
37	SALAMANCA	37001	37002	37003	37004	37005	37006	37007	37008	37070	37071	37080	
38	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38001	38002	38003	38004	38005	38006	38007	38008	38009	38010	38070	38071
	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	38200	38201	38202	38203	38204	38205	38206	38207	38208	38291	38293	38295
39	SANTANDER	39001	39002	39003	39004	39005	39006	39007	39008	39009	39010	39011	39012
	TORRELAVEGA	39300	39315										
40	SEGOVIA	40001	40002	40003	40004	40005	40006	40070	40071	40080			
41	SEVILLA	41001	41002	41003	41004	41005	41006	41007	41008	41009	41010	41011	41012
	ALCALÁ DE GUADAIRA	41013	41014	41015	41016	41017	41018	41019	41020	41070	41071	41080	41092
	DOS HERMANAS	41500											
42	SORIA	41089	41700	41701	41702	41703	41704						
43	TARRAGONA	42001	42002	42003	42004	42005	42070	42071	42080				
	REUS	43001	43002	43003	43004	43005	43006	43007	43008	43070	43071	43080	
44	TERUEL	43200	43201	43202	43203	43204	43205	43206					
45	TOLEDO	44001	44002	44003	44070	44071	44080						
	TALAVERA DE LA REINA	45001	45002	45003	45004	45005	45006	45007	45008	45009	45070	45071	45080
46	VALENCIA	45600	45613	45614	45694								
		46001	46002	46003	46004	46005	46006	46007	46008	46009	46010	46011	46012
		46013	46014	46015	46016	46017	46018	46019	46020	46021	46022	46023	46024
47	VALLADOLID	46025	46026	46035	46070	46071	46080						
		47001	47002	47003	47004	47005	47006	47007	47008	47009	47010	47011	47012
48	BILBAO	47013	47014	47015	47016	47070	47071	47080					
	SAN VICENTE DE BARAKALDO	48001	48002	48003	48004	48005	48006	48007	48008	48009	48010	48011	48012
	GETXO	48013	48014	48015	48070	48071	48080						
49	ZAMORA	48900	48901	48902	48903								
		48930	48990	48991	48992	48993							
		49001	49002	49003	49004	49005	49006	49007	49008	49009	49010	49011	49012
50	ZARAGOZA	49013	49014	49015	49016	49017	49018	49019	49020	49021	49022	49023	49024
		49025	49026	49027	49028	49029	49030	49031	49032	49070	49071	49080	
51	CEUTA	50001	50002	50003	50004	50005	50006	50007	50008	50009	50010	50011	50012
52	MELILLA	50013	50014	50015	50016	50017	50018	50059	50070	50071	50080	50090	
		51001	51002	51003	51004	51005	51070	51071	51080				
		52000	52001	52002	52003	52004	52005	52006	52070	52071	52080		